

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"**"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"***RESOLUCIÓN RECTORAL
N° 0696-2026-UNHEVAL**

Cayhuayna, 06 de julio de 2026

VISTOS, los documentos adjuntos, que constan de cuatro (04) folios y un ejemplar del Plan de Trabajo "JARDIN DE LA NO VIOLENCIA";

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; asimismo, dispone que se rigen por sus propios estatutos, en el marco de la Constitución y las leyes, disposición concordante con la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias, así como con el Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco (UNHEVAL);

Que, mediante Resolución Consejo Universitario N° 3754-2025-UNHEVAL, de fecha 16 de diciembre de 2025, se aprueba la creación de la Unidad Funcional de Universidad Saludable, la cual dependerá del Rectorado, órgano del primer nivel de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán (UNHEVAL), conforme a lo establecido en el Reglamento de Organización de Funciones (ROF);

Que, mediante Oficio N° 000146-2026- UNHEVAL-UFUS, de fecha 02 de julio de 2026, la coordinadora de la Unidad Funcional de Universidad Saludable remite al Rectorado, para su aprobación, el Plan de Trabajo "JARDIN DE LA NO VIOLENCIA", iniciativa orientada a implementar y consolidar un espacio saludable, sostenible y de reflexión destinado a promover la convivencia pacífica, el respeto, el bienestar emocional y una cultura de paz dentro de la comunidad universitaria;

Que el rector, mediante el Proveído N° 003715-2026-UNHEVAL-R, dispuso a la Secretaría General la emisión de la resolución rectoral; y,

En uso de las atribuciones conferidas al rector por la Ley N° 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067- 2021-UNHEVAL-CEU, de fecha 9 de agosto de 2021, emitida por el Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, mediante la cual se proclamó y acreditó al rector y a los vicerrectores de la UNHEVAL para el período comprendido del 2 de septiembre de 2021 al 1 de septiembre de 2026; asimismo, considerando el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), mediante el cual se informa el registro de los datos de las autoridades de la UNHEVAL; y la Resolución Rectoral N° 0066-2024-UNHEVAL, ratificada mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0670-2024-UNHEVAL, que designa a la secretaria general de la UNHEVAL a partir del 19 de enero de 2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. APROBAR el PLAN DE TRABAJO "JARDIN DE LA NO VIOLENCIA" elaborado por la Unidad Funcional de Universidad Saludable de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán (UNHEVAL), conforme al **ANEXO** que se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución; por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2°. DISPONER que la Unidad Funcional de Universidad Saludable, así como las demás unidades de organización y unidades funcionales competentes, adopten, en el ámbito de sus respectivas funciones y responsabilidades, las acciones complementarias necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3°. DAR A CONOCER la presente Resolución a las unidades de organización y unidades funcionales competentes para las acciones complementarias.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Documento firmado digitalmente

GUILLERMO AUGUSTO BOCANGEL WEYDERT
RECTOR

Documento firmado digitalmente

NINFA YOLANDA TORRES MUNGUIA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado.-VRA-VRI.
OCI.-OAJ.-DIGA.-UFUS,
Archivo
NYTM/zfnn

